

**RESOLUCIÓN No. 07**  
(24 de enero de 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ/ADELI- PARA LA VIGENCIA DEL 2018”**

El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/ADELÍ, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el numeral 2 del artículo 9 y artículo 13 del Decreto municipal Nro. 1309 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 152 de 1994, Acuerdo de Junta Directiva 005 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, es una entidad descentralizada, creada mediante el Decreto Municipal 1309 de 2012, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal; cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su régimen presupuestal y de personal es el de las entidades de esta clase.
2. Que el artículo 29 de la Ley 152 de 1994, en su inciso primero establece *“Para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados”*.
3. Que el Decreto 2145 de 1999, en sus artículos 11 y 12 admiten la planeación como una de las herramientas gerenciales de la administración que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del estado en general; es el principal referente de la gestión, puesto que a través de ella se definen y se determinan las estrategias, objetivos y metas.
4. Que el Decreto 2145 de 1999 establece en su artículo 13 que todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol deben: cumplir sus funciones en concordancia con las normas vigentes aplicables a su gestión; administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos y su

actualización de manera efectiva y oportuna; documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias, de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de las funciones asignadas, sino para el logro de las metas y objetivos establecidos en el plan de Acción.

5. Que el artículo 74 de la Ley 1474, reza: *“PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. A partir de la vigencia de la presente Ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web, el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.*

*A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.*

*Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.*

**PARÁGRAFO.** *Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.*

6. Que se hace necesario para la entidad la consolidación de sus programas y proyectos a través del plan de acción de la entidad.
7. Que después de un examen sobre sus funciones y competencias de la entidad señaladas en el Acuerdo 005 de 2017, mediante el cual se adoptan los estatutos, se hace imperativo acoger la carta de ruta que compromete a la entidad en el desarrollo de su objetivo institucional.
8. Que mediante Acta N°01 del 09 de enero de 2018, el comité Directivo de ADELI aprobó Plan de Acción para la vigencia 2018.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción institucional de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli, para la vigencia 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar la presente resolución a todos los componentes, líneas y procesos adelantados por la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/ Adeli.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Itagüí, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2018.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO**  
Gerente General

Proyectó: *Maria Elsy Duque Jimenez*  
Asesora